

**CIRCULAR CJCDMX 43/2018**

ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL  
Y ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTES

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 42-35/2018**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de agosto del año dos mil dieciocho; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, párrafos quinto y sexto, apartado “C”, BASE CUARTA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [aplicable este último en términos de lo dispuesto por los artículos segundo y décimo transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil dieciséis], en relación con lo que estatuyen los numerales 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 201, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 77 y 78 de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y 10, fracción I, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, este **este Órgano Colegiado determinó AUTORIZAR LA ADICIÓN DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AL CALENDARIO DE LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, aprobado mediante acuerdo plenario 73-40/2017 y modificado por el diverso 46-22/2018, de fechas veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete y veinticuatro de mayo de la presente anualidad, hechos del conocimiento a través de las circulares CJCDMX 31/2017 y CJCDMX 21/2018, publicadas en el Boletín Judicial del propio Tribunal, números 172 y 96 de fechas diez de octubre de dos mil diecisiete y uno de junio de dos mil dieciocho, **PARA QUEDAR EN SU PARTE CONDUcente DE LA SIGUIENTE FORMA:**

MES	DÍAS INHÁBILES
Septiembre	14, 16 y 17

**POR LO QUE SE REINICIARÁN LAS LABORES EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO;** en el entendido de que se deberá aplicar lo dispuesto en el citado acuerdo plenario 73-40/2017, por cuanto hace a términos procesales, turno extraordinario, rol de turno y demás consideraciones referidas en el aludido acuerdo plenario.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE  
(FIRMA)